



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 579-2023-GM/MDM

Camisea, 27 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N°027-2023-LFOS/GDSPOSM-MDM/LC, de 31 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Lucio Fernando Ormachea Suño, en su condición de Residente del Proyecto Componente 2, el Informe N°196-2023-PSC-GDSPOS/MDM/LC, de 06 de junio del 2023, emitido por la Ing. Doris Pinto Canahuiri, en su condición de Residente de Proyecto, el Memorandum N°007-2023-WLC-OSELTP-MDM/LC, de 07 de junio del 2023, emitido por el Ing. Wilber Loayza Cavero, en su condición de Inspector de Proyecto, el Informe N°058-2023-UEP-OSELTP-MDM/OLL, de 23 de junio de 2023, emitido por el Ing. Orestes Orocollo Llanqui, en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°0831-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 23 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N°02433-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Memorandum N°1130-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 26 de junio del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00874-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Asesor Legal Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Extremo aplicable para fines de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"; Así mismo, el numeral 8 precisa: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento.

d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el numeral 4.12.5 de la Directiva regula lo referente a "MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "Toda modificación de plazo de ejecución de obra, debe ser aprobada mediante el acto resolutivo, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.12.3 de la presente Directiva en líneas precedentes, debiendo así ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, (...). La ampliación de plazo de ejecución de la obra solo procede en los casos siguientes:

- Para la ejecución de Adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.
- Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e impugnación en el proceso de adquisición.
- Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.
- Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto (...)"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°084-2020-GM-MDE/LC, de fecha 16 de abril de 2020, resolvió DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACIÓN, del Expediente Técnico denominada proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con N°2461943, con un presupuesto total de S/10,715,712.94 soles, con un plazo de ejecución de 900 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración directa;

Que, mediante el informe N°027-2023-LFOS/GDSPOSM-MDM/LC, de 31 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Lucio Fernando Ormachea Suyo, en su condición de Residente del Proyecto Componente 2, remite la modificación del componente 2 del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con N°2461943;

Que, mediante el informe N°196-2023-PSC-GDSPOS/MDM/LC, de 06 de junio del 2023, emitido por la Ing. Doris Pinto Canahuirí, en su condición de Residente de Proyecto, remite el Expediente Técnico Modificado N°06 con Ampliación Presupuestal N°06 por partidas nuevas y con ampliación de plazo de plazo N°03 del proyecto y Ampliación de Plazo N°13 del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con N°2461943 para su evaluación por el Inspector del Proyecto;

Que, mediante el memorándum N°007-2023-WLC-OSELTP-MDM/LC, de 07 de junio del 2023, emitido por el Ing. Wilber Loayza Cavero, en su condición de Inspector de Proyecto, de la revisión y evaluación emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, al Expediente Técnico Modificado N°06 con Ampliación Presupuestal N°06 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943, para su trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante informe N° 058-2023-UEP-OSELTP-MDM/OLL, de 23 de junio de 2023, emitido por el Ing. Orestes Orocollo Llanqui, en su condición de Evaluador de Proyectos, de la revisión y evaluación emite OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°06 con Ampliación Presupuestal N°06 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943, para su respectivo trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe N°0831-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 23 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigoza, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite el Expediente Técnico Modificado N°06 con Ampliación Presupuestal N°06 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943, para su evaluación por la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante el informe N°02433-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el Expediente Técnico Modificado N°06 con Ampliación Presupuestal N°06 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943, con ampliación presupuestal de S/13,653,085.53 soles, ascendiendo a un total modificado de S/30,460,289.42 soles y con una ampliación de plazo de 184 días calendarios (01/07/2023 al 31/12/2023), ascendiendo con un plazo de ejecución total de 1340 días calendarios;

Que, mediante el memorándum N°1130-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 26 de junio del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, al Expediente Técnico Modificado N°06 con Ampliación Presupuestal N°06 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943,, con ampliación presupuestal de S/13,653,085.53 soles, ascendiendo a un total modificado de S/30,460,289.42 soles y con una ampliación de plazo de 184 días calendarios (01/07/2023 al 31/12/2023), ascendiendo con un plazo de ejecución total de 1340 días calendarios, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 00874-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Asesor Legal Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal concluye declarar PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°06 con Ampliación Presupuestal N°06 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943, con ampliación presupuestal de S/13,653,085.53 soles, ascendiendo a un total modificado de S/30,460,289.42 soles y con una ampliación de plazo de 184 días calendarios (01/07/2023 al 31/12/2023), ascendiendo con un plazo de ejecución total de 1340 días calendarios, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Inversiones, el apartado 4.12.3 de la Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico Modificado N°06 con Ampliación Presupuestal N°06 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943, se pudo advertir que el mismo obedece a partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, causales que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico aprobado primigeniamente, los cuales fueron debidamente sustentados cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en el marco de la normativa aplicable vigente;

Que, el Expediente Técnico Modificado N°06 con Ampliación Presupuestal N°06 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Desarrollo Social Pueblos Originarios y Servicios Municipales, del Jefe del Gerente de Planificación y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Desarrollo Social Pueblos Originarios y Servicios Municipales, Gerente de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N°06 con Ampliación Presupuestal N°06 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 06 por Ampliación Presupuestal N° 06 del Proyecto de Inversión Pública; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943, por un monto total por ampliación presupuestal de S/13,653,085.53 (Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y cinco con 53/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/30,460,289.42 (Treinta Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 42/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO MODIFICADO N°05	PRESUPUESTO				EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05 (CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 05) POR ACTUALIZACION	DEDUCTIVO	MODIFICACION ANALITICA	TOTAL ANALITICO PRESUP. EXP. TEC. MODIFICADO N° 05	ADICIONALES		INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 06	TOTAL PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIFICADO N° 05 CON ANA. PRESUP. N° 06 AMPL. PLAZO N° 03
	EXP. TEC. APROBADO (BASE)	EXP. TEC. MODIFICADO N° 01	EXP. TEC. MODIFICADO N° 02	EXP. TEC. MODIFICADO N° 03					MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS		
COMPONENTE N°1: SURTIDOR DE INFRAESTRUCTURA PARA ACCIONES DE VIGILANCIA Y ACCIONES INMEDIATAS	S/ 545,759.51	S/ 583,959.21	S/ 591,832.89	S/ 658,769.50	S/ 697,962.83	S/ 697,962.83	S/ 62,416.35	S/ 545,546.48	S/ -	S/ 222,237.08	S/ 222,237.08	S/ 757,783.54
COMPONENTE N°2: ASISTENTE Y SUPERVISOR EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	S/ 3,091,733.73	S/ 3,329,333.73	S/ 3,425,483.73	S/ 5,810,596.50	S/ 7,451,203.46	S/ 7,450,591.76	S/ 6,295,741.75	S/ 50,000.00	S/ 1,204,850.00	S/ -	S/ 6,443,701.80	S/ 7,648,551.80
COMPONENTE N°3: SURTIDORES MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA ATENCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	S/ 333,870.00	S/ 407,106.10	S/ 546,906.10	S/ 916,267.15	S/ 1,097,927.17	S/ 1,097,927.17	S/ -	S/ 1,097,927.17	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 1,097,927.17
COMPONENTE N°4: ASISTENTE Y SUPERVISOR CONCURRENTE PARA LA ATENCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	S/ 5,000,719.26	S/ 5,009,719.26	S/ 5,231,115.78	S/ 6,331,140.47	S/ 9,891,152.89	S/ 9,411,621.23	S/ -	S/ 5,411,621.23	S/ -	S/ 4,033,542.42	S/ 4,033,542.42	S/ 13,445,153.55
COMPONENTE N°5: PORTAFOLIO DE ENTIDADES DE LAS ORGANIZACIONES Y GESTION INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	S/ 79,680.02	S/ 79,690.02	S/ 79,690.02	S/ 90,054.92	S/ 90,864.62	S/ 105,277.96	S/ -	S/ 105,277.96	S/ -	S/ 648,245.35	S/ 648,245.35	S/ 751,823.31
COMPONENTE N°6: CONSTRUCCION DE CASITAS COVID-19 PARA ATENCIONES INMEDIATAS	S/ 734,451.72	S/ 985,516.46	S/ 1,077,518.49	S/ 378,827.28	S/ 878,846.73	S/ -	S/ -	S/ 878,846.73	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 878,846.73
TOTAL COSTO DIRECTO DE INVERSION	S/ 9,052,772.52	S/ 10,135,278.64	S/ 11,783,827.10	S/ 15,393,709.81	S/ 19,016,128.25	S/ 18,552,327.88	S/ 6,358,198.11	S/ 50,000.00	S/ 13,244,169.57	S/ -	S/ 11,345,728.63	S/ 24,588,886.20
GASTOS DE GESTION TECNICA	S/ 966,207.66	S/ 1,169,467.11	S/ 1,308,961.79	S/ 1,316,588.96	S/ 1,779,993.49	S/ 1,850,586.18	S/ -	S/ 1,850,586.18	S/ 1,830,339.50	S/ -	S/ 1,830,339.50	S/ 3,680,905.69
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 165,535.52	S/ -	S/ 119,781.90	S/ 285,717.42	S/ -	S/ -	S/ 285,717.42
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 499,213.13	S/ 499,213.13	S/ 499,213.13	S/ 659,258.25	S/ 597,219.02	S/ 611,644.64	S/ -	S/ 611,644.64	S/ 327,019.40	S/ -	S/ 327,019.40	S/ 938,664.24
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 125,834.00	S/ 125,804.00	S/ 125,804.00	S/ 125,804.00	S/ 125,804.00	S/ 125,804.00	S/ -	S/ 125,804.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 125,804.00
EVALUACION DE DEPENDIENTE TECNICO	S/ 37,779.35	S/ 33,936.28	S/ 37,779.35	S/ 37,779.35	S/ 37,779.35	S/ 37,779.35	S/ -	S/ 37,779.35	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 37,779.35
GASTOS DE EDUCACION	S/ 33,939.28	S/ 37,779.35	S/ 33,939.28	S/ 108,061.11	S/ 108,061.11	S/ 109,760.94	S/ -	S/ 109,760.94	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 109,760.94
GESTION DE PROYECTOS	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 119,781.90	S/ 119,781.90	S/ 119,781.90	S/ 119,781.90	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 288,987.80	S/ -	S/ 288,987.80	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 288,987.80
GASTOS POR CONTRATACION	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 181,710.00	S/ -	S/ 181,710.00	S/ 100,000.00	S/ -	S/ 100,000.00	S/ 281,710.00
TOTAL COSTO INDIRECTO DE INVERSION	S/ 1,862,940.42	S/ 1,866,229.87	S/ 2,005,594.55	S/ 2,267,293.57	S/ 2,788,858.87	S/ 3,471,850.32	S/ 119,781.90	S/ 119,781.90	S/ 3,471,850.32	S/ 2,237,358.89	S/ -	S/ 5,728,399.22
SUB TOTAL DE COSTOS DE INVERSION	S/ 10,715,712.94	S/ 12,001,498.51	S/ 12,789,421.65	S/ 17,661,003.38	S/ 21,784,787.11	S/ 23,024,178.20	S/ 6,477,980.01	S/ 169,781.90	S/ 16,716,119.89	S/ 11,345,728.63	S/ 13,653,085.53	S/ 30,460,289.42
GASTOS DE CONTROL CONCLUYENTE	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 91,084.00	S/ 91,084.00	S/ 91,084.00	S/ -	S/ 91,084.00	S/ -	S/ -	S/ 50,000.00	S/ 141,084.00
TOTAL COSTOS DE INVERSION	S/ 10,715,712.94	S/ 12,001,498.51	S/ 12,789,421.65	S/ 17,752,087.38	S/ 21,875,871.11	S/ 23,116,028.20	S/ 6,477,980.01	S/ 169,781.90	S/ 16,807,203.89	S/ 11,345,728.63	S/ 13,653,085.53	S/ 30,460,289.42
% DE INCREMENTO		112.01%	119.35%	165.61%	234.19%	215.11%	-57.45%	1.58%	158.85%	21.59%	105.89%	127.41%

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 06 por Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943, por un plazo de 184 días calendario computados desde el 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ascendiendo a un plazo de ejecución total de 1340 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	DOCUMENTO	AUTORIZACION (D.C.)	EJECUCION (D.C.)	PARALIZACION (D.C.)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	OBSERVACION
1	Expediente Técnico Aprobado	Resolución Gerencial Municipal N° 084-2020-GM-MDM/LC	900			01/May/2020	17-oct-22	Fecha de aprobación del Expediente Técnico: 16/04/2020
	Ejecución Año 2020	Acta de Inicio de Obra / Cuaderno de Obra folio 01		245	0	01/May/2020	31-dic-20	Acta de Inicio de ejecución del proyecto
	Paralización N° 01	Informe de corte S/N			4	1-ene.-21	4-ene.-21	Por término de año fiscal
	Reinicio de Ejecución Año 2021	Acta de reinicio S/N		360	0	05/Ene/2021	30-dic.-21	Por término de año fiscal
	Paralización N° 02	Informe de corte S/N			10	31-dic.-21	9-ene.-22	Por término de año fiscal
	Reinicio de Ejecución Año 2022	Acta de reinicio S/N		281	0	10/Ene/2022	17-oct-22	Asiento N°598 Al 894 de ejecución del proyecto - año 2
2	Expediente Técnico Modificado N° 03 por Adicionales de Obra con Ampliación Presupuestal N°03 con Ampliación de Plazo N°01	Resolución Gerencial Municipal N° R.G.M N° 0189-2022-GM/MDM	61			18/Oct/2022	17-dic-22	Fecha de aprobación de Ampliación de Plazo N°01: 18/08/2022
	Ejecución Ampliación de Plazo N° 01	A partir del Asiento N° 895 inicia la ejecución ampliación plazo N° 01		61	0	18/Oct/2022	17-dic-22	Asiento N° 895 Al 966 de ejecución ampliación plazo N° 01
3	Expediente Técnico Modificado N° 04 por Adicionales de Obra con Ampliación Presupuestal N°04 y Ampliación de Plazo N°02	Resolución Gerencial Municipal N° 424-2017-GM-MDM/LC	195			18/Dic/2022	30-jun.-23	Fecha de aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 del Expediente Técnico: 27/12/2022 con eficacia anticipada
	Ejecución Ampliación de Plazo N° 02	Asiento N° 967 Al 1101 de ejecución del proyecto - año 3		195		18/Dic/2022	30-jun.-23	Es responsabilidad del Residente e Inspector de ejecución con Amp. Plazo N° 02 de 195 D.C
4	Expediente Técnico Modificado N° 06 por Ampliación Presupuestal N° 06 y Ampliación de Plazo N°03	En trámite	184			01/Jul/2023	31-dic-23	Sustento Técnico al Expediente Técnico Modificado N° 06 con Ampliación Presupuestal N° 06 y Ampliación de Plazo N° 03
	Ejecución Ampliación de Plazo N° 03	En trámite		184		01/Jul/2023	31-dic-23	Registro de Inicio de ejecución ampliación plazo N° 03 (Cuaderno de Obra)
PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO			1340	1326	14	01/May/2020	31/Dic/2023	DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO			1340	1340		01/May/2020	31/Dic/2023	DIAS CALENDARIOS (Es mencionar que los 14 días de paralización han sido computados como d.c. de ejecución)

www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social Pueblos Originarios y Servicios Municipales, remitir copia certificada de los actuados a Secretaría técnica de procesos disciplinarios para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de deslindar responsabilidades que correspondan como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°06 con Ampliación Presupuestal N°06 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social Pueblos Originarios y Servicios Municipales, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social Pueblos Originarios y Servicios Municipales, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerencia de Desarrollo Social Pueblos Originarios y Servicios Municipales, del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N°06 con Ampliación Presupuestal N°06 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO-CUSCO", con CUI N°2461943, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social Pueblos Originarios y Servicios Municipales, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Unidad de Evaluación de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GDSPOSM
OSELTP
GPP
OAF
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

WILBER L. A. BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni